

Bases de la promoción Periódicas a FI

Primera. - Objeto de la promoción:

Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja” (en adelante Globalcaja), con domicilio social en C/Tesifonte Gallego nº 18, 02002, Albacete, provista de CIF F-45755220 **pone a disposición de sus clientes la promoción denominada “Aportaciones Periódicas 3,75% -1,25 %”** (en adelante la promoción).

Globalcaja bonificará en las condiciones previstas en estas bases, el saldo aportado por el cliente titular de una cuenta/libreta de ahorros abierta en su Entidad, que se destine mediante aportación o solicitud de compra a Fondos de Inversión comercializados en Globalcaja.

Segunda. - Requisitos para disfrutar de la promoción:

Los requisitos indicados a continuación, serán de aplicación conjunta, de tal forma que, si el titular no cumple uno de los requisitos, quedará excluido de la promoción:

- 2.1. Ser mayor de edad y titular de una corriente y/o libreta de ahorro en Globalcaja.
- 2.2. No ostentar a fecha de vigencia de las presentes bases, aportación o solicitud de compra periódica, en Fondos de Inversión vigentes comercializados en Globalcaja.
- 2.3. No haber ostentando en los últimos doce (12) meses a contar desde la vigencia de las presentes bases legales, aportaciones o solicitudes de compras periódicas en Fondos de Inversión comercializados en Globalcaja.
- 2.4. Aportar periódicamente cada mes durante al menos un trimestre, desde la cuenta/libreta de ahorros abierta en Globalcaja, y de su titularidad, una aportación o solicitud de compra periódica de al menos cincuenta euros (50€) a Fondo/s de Inversión de su titularidad comercializados en Globalcaja. Durante la vigencia de la promoción, los trimestres que el cliente cumpla dicho requisito de aportación mínima, obtendrá bonificación. Si llegado el caso, el cliente incumpliese un mes este requisito perdería la bonificación del trimestre en curso.

Tercera.- Duración

La vigencia de la promoción se extiende desde el día 1 de enero de 2022 (momento de su entrada en vigor y activación) hasta el cumplimiento de la primera de las siguientes fechas:

- Hasta que se activen en Globalcaja las primeras cinco mil suscripciones.
- Hasta la finalización de la promoción (31 de diciembre de 2022).

Cuarta. - Bonificación

Durante el plazo de vigencia de la promoción, Globalcaja, bonificará el saldo total acumulado neto de las aportaciones y/o compras periódicas que el cliente haya efectuado desde las cuentas y/o libretas en las que figure de titular a Fondos de Inversión comercializados por Globalcaja.

La Liquidación, y por tanto el abono de la bonificación será trimestral y se producirá una vez comprobadas las 3 aportaciones consecutivas.

El Saldo máximo a bonificar será de mil doscientos euros (1.200 €). El saldo total neto acumulado que exceda esta cantidad no se bonificará.

4.1. ¿Cómo se calcula el saldo total neto acumulado, sobre el que aplicar la bonificación?

El cálculo del saldo total neto acumulado a bonificar, será el resultante de la suma de aportaciones y/o compras periódicas que el cliente haya destinado a Fondos de Inversión comercializados de Globalcaja, restando los reembolsos de Fondos de Inversión con aportaciones periódicas informadas y los traspasos externos de Fondos de Inversión (aquellos no comercializados en Globalcaja), con aportaciones/compras periódicas informadas durante la vigencia de la promoción. En dicho cálculo no se tomará en consideración la revalorización o devaluación producidas por el efecto mercado.

4.2. ¿Qué bonificación se aplica? ¿Con qué periodicidad?

Cuando se cumplan los requisitos indicados la bonificación sobre el saldo neto acumulado tendrá las siguientes características:

- **Bonificación bruta: 3,75% el primer año y 1,25% el segundo año.**
- **Saldo máximo a bonificar:** el saldo neto acumulado máximo bonificado será de mil doscientos euros (1.200 €), con independencia del momento en el que se alcance éste durante la vigencia de la promoción. El saldo total acumulado neto que exceda esa cantidad no se bonificará.
- **Liquidación:** la liquidación será trimestral (el último día hábil de cada trimestre).
- **¿Con periodicidad?** Durante los 24 meses de duración de la Promoción los trimestres que el cliente cumpla dicho requisito de aportación mínima se le abonará en la Cuenta corriente/ Libreta de Ahorro de Globalcaja correspondiente la bonificación arriba indicada; los trimestres completos que no cumpla este criterio, el cliente no obtendrá bonificación.
- Transcurridos veinticuatro meses a contar desde la adhesión del cliente a las bases legales, la bonificación finalizará, y será del 0%.

Al importe resultante de cada liquidación trimestral se le aplicará el porcentaje de retención previsto por la normativa tributaria aplicable al considerarse rendimientos de capital.

4.3. Ejemplo de bonificación:

En la tabla siguiente se visualiza ejemplo de qué sucedería en 24 meses distintos en función de las aportaciones periódicas netas realizadas en ese mes y el saldo total acumulado neto. A partir del año 2 (mes 13) lo único que cambiaría, sería la bonificación sería del 1,25%.

año 1		aportación *	Saldo neto acumulado	Bonificación 3,75%	Liquidación Bruta
año 1	mes 1		50	0,16	
	mes 2	50	100	0,31	
	mes 3	50	150	0,47	0,94
	mes 4	50	200	0,63	
	mes 5	50	250	0,78	
	mes 6	50	300	0,94	2,34
	mes 7	50	350		
	mes 8		350		
	mes 9	50	400		
	mes 10	50	450	1,41	
	mes 11	50	500	1,56	
	mes 12	50	550	1,72	4,69
año 2		aportación *	Saldo neto acumulado	Bonificación 1,25%	Liquidación Bruta
año 2	mes 1	100	650	0,68	
	mes 2	100	750	0,78	
	mes 3	100	850	0,89	2,34
	mes 4	100	950		
	mes 5		950		
	mes 6	100	1050		
	mes 7	100	1150	1,20	
	mes 8	100	1250		
	mes 9	100	1350		
	mes 10	100	1450		
	mes 11	100	1550		
	mes 12	100	1650		
			Total		10,31

En color rojo vemos cómo la falta de aportación de un mes en el trimestre se traduce en 0% de bonificación en el trimestre. En color amarillo se muestra cómo al alcanzar los 1.200€ de aportación la bonificación se termina.

(*) Aportaciones y compras periódicas en Fondos de Inversión comercializados en Globalcaja, y restando los reembolsos de Fondos de Inversión con aportaciones periódicas informadas y los traspasos externos de Fondos de Inversión (no comercializados en Globalcaja), con aportaciones/compras periódicas informadas durante la vigencia de la promoción.

Quinta.- Consideraciones Generales

Esta promoción no es acumulable a cualquier otra promoción promovida por Globalcaja.

La participación en esta promoción implica la aceptación de las bases, sin reservas.

Globalcaja se reserva el derecho de modificar y/o cancelar las presentes bases, en cualquier momento.

Una misma Cuenta corriente/ Libreta de ahorro de Globalcaja sólo tendrá derecho a activar esta promoción una sola vez, con independencia de que haya percibido o no alguna bonificación.

Sexta.- Resolución de controversias

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de Globalcaja en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los participantes de esta promoción como GLOBALCAJA, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Albacete para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

Séptima. Legislación y de depósitos de las bases

Esta promoción se rige por las Leyes Españolas.

Se informa a los posibles participantes que las bases legales estarán publicadas www.globalcaja.es y a su disposición en las distintas oficinas de Globalcaja.